

Armenia, 30 MAY 12 2023

GG- **319**

Al contestar cite este número

Doctor

Eduardo Andrés Mesa Buitrago

Director Técnico

Dirección de Infraestructura Social y Hábitat

Prosperidad Social

juan.murillo@prosperidadsocial.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta oficio S-2023-4300-601420. Radicado 333

Cordial saludo

Dando alcance al oficio de la referencia, me permito hacer mención sobre varios puntos que me parece importante resaltar, toda vez que mediante el oficio que recibimos el 10 de mayo mediante correo electrónico, se hacen unas precisiones sobre el concepto de obra funcional en el que se da a entender que ésta será aquella que una vez construida cumpla con las condiciones establecidas en el contrato y que pueda cumplir con el fin de la contratación estatal, esto es, satisfacer las necesidades de la población, concepto que servirá de insumo para las visitas técnicas que deberán realizar los peritos que se contratarán para la verificación de las obras realizadas en el marco del Contrato 670 FIP.

También hacen referencia dentro del escrito a la reunión realizada el mes de octubre del 2022 diciendo que en dicha reunión ya se había hecho referencia al concepto de obra funcional, sin embargo, es preciso decir que este concepto siempre ha sido tratado en términos muy vagos y que solo hasta la solicitud formal que se realizó por parte de PROYECTA fue que hubo un concepto concreto dado por parte de Prosperidad Social, pues es necesario para realizar la respectiva contratación de los peritos que realizarán las visitas técnicas.

Ahora, con relación a la escogencia de los peritos, es importante resaltar que para iniciar el proceso de selección de los peritos en varias oportunidades se requirió apoyo de Prosperidad Social para definir el perfil de estos, sin embargo, puntualmente la entidad indicó que la responsabilidad de la escogencia de los peritos era exclusiva de PROYECTA, y en ese orden de ideas, se realizaron diferentes convocatorias a entidades gremiales y universitarias, que pudieran aportar un listado de personas calificadas para la realización del concepto técnico que se requiere para el proceso de liquidación del Contrato 670 FIP, las cuales fueron conocidas por ustedes y que no arrojaron ninguna información útil para la selección del personal requerido.



Así las cosas, la entidad elevará una invitación a tres (3) personas recomendadas dentro del gremio de evaluadores certificados para que presenten una cotización y así una vez se cuente con toda la información necesaria, se le dará a conocer a Prosperidad Social, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

LUCAS JARAMILLO CADAVID

Gerente General - Empresa para el Desarrollo Territorial- PROYECTA

Elaboró: Tatiana Hernández Mejía / abogada contratista

Revisó componente jurídico: María Fernanda Arévalo Medina / P. Jurídica y de Contratación